



Oficio No. **0368**-UNACH-SG-2022
Riobamba, 12 de diciembre de 2022.

Señores
Dra. Magdalena Ullauri
COORDINADORA DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS
Ing. Jonathan Izurieta Flores
DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Verónica Reinoso Goyes Msc
COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA
Srta. Pailiacho Jacome Mayra Jacqueline
Sr. Verdugo Lasso Jorge Eduardo
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
Presente.

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022, resolvió, lo siguiente:

3.- DEVOLUCIÓN DE VALORES POR INSCRIPCIÓN AL CURSO DEL IDIOMA KICHWA COMO LENGUA ANCESTRAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS E INTERCULTURALES DE LOS SEÑORES: VERDUGO LASSO JORGE EDUARDO Y PAILIACHO JÁCOME MAYRA JACQUELINES.

RESOLUCIÓN No. 0381-CU-UNACH-SE-EXT-12-12-2022.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento. 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.";

Que, el artículo 82 de la Constitución de la Republica hace referencia al principio de "seguridad jurídica", el mismo señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes." Es decir, la seguridad jurídica es un derecho que la Constitución garantiza a todas las personas a que gocen de plena certeza y conocimiento de las posibles consecuencias jurídicas, por su accionar positivo en relación a lo que establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, mediante oficio NO. 087-CEC-DVCS-UNACH-2022, de fecha 7 de noviembre del año 2022, suscrito por la Mag. Patricia Bravo, se solicita la revocatoria del curso denominado “CURSO DEL IDIOMA KICHWA COMO LENGUA ANCESTRAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS E INTERCULTURALES”, aunado a esto, se corre traslado el pedido realizado por la Dra. Magdalena Ullauri, Coordinadora de Competencias Lingüísticas, quien indica que se han inscrito dos personas, solicitando la devolución de los valores consignados;

Que, se cuenta con el informe de la Ing. Verónica Reinoso, TESORERA INSTITUCIONAL contenido en el Oficio No 600-T-UNACH-2022, quien certifica el valor de las consignaciones realizadas para que proceda a la devolución de dichos valores en los siguientes términos: “ Por medio del presente hago llegar un cordial saludo, en atención a Oficio No. 1765- UNACH-R-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, toda vez verificado nuestro sistema de facturación institucional referente a los Srs estudiantes que pagaron el valor de la inscripción del “CURSO DEL IDIOMA KICHWA COMO LENGUA ANCESTRAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS E INTERCULTURALES”, me permito informar lo pertinente . Pago en efectivo realizado por la señorita PAILIACHO JACOME MAYRA JACQUELINE en la ventanilla de recaudación del campus “La Dolorosa” el 26 de septiembre del 2022 por un valor de \$ 100 que pertenece a la orden de pago por curso de KICHWA, la misma que se encuentra legalizada según factura No.002-020-0000017314. Pago en efectivo realizado por el señor VERDUGO LASSO JORGE EDUARDO en la ventanilla de recaudación del campus “La Dolorosa” el 12 de octubre de 2022 por un valor de \$ 100 que pertenece a la orden de pago por curso de KICHWA, la misma que se encuentra legalizada según factura No.002-020-0000017571. Situación confirmada mediante Oficios No. 081-AT-UNACH-2022 y 082-AT-UNACH2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, remitidos por la Analista de Tesorería.”;

Que, el Artículo 34 del Estatuto Institucional, establece que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

Por lo expuesto, con fundamento en la normativa enunciada, el informe presentado por la Coordinación de Gestión de Tesorería, contenido en Oficio No 600-T-UNACH-2022, el Consejo Universitario, con sujeción al Artículo 35 del Estatuto vigente que determina los deberes y atribuciones del Órgano Colegiado Superior, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR Y ACOGER, el informe de la Coordinación de Gestión de Tesorería contenido en el Oficio No 600-T-UNACH-2022.

Segundo: DISPONER la devolución de los valores reclamados por los señores PAILIACHO JACOME MAYRA JACQUELINE y VERDUGO LASSO JORGE EDUARDO, correspondientes al rubro de la inscripción USD \$ 100 del “CURSO DEL IDIOMA KICHWA COMO LENGUA ANCESTRAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS E INTERCULTURALES”



Tercero: DISPONER a la Dirección Financiera y a la Coordinación de Gestión de Tesorería, se encarguen de la aplicación y ejecución de la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo/CRodríguez.